



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

11.7 ENE. 2018

DECRETO EXENTO N° 268 /

VISTOS:

- 1.- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**"
- 2.- Decreto Exento N° 5 de fecha 03 de Enero de 2017, que adjudica la Licitación Pública antes mencionada.
- 3.- Contrato Ad-Referéndum de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**; y por la otra parte la empresa **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L.** Rut N° [REDACTED] representado por don **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA**.
- 4.- Decreto Exento N° 47 de fecha 04 de Enero de 2017 que aprueba el Contrato Ad-Referéndum.
- 5.- Informe Técnico del Servicio de fecha 26 de Diciembre de 2017, emitido por don Víctor Valverde Romero, Director de Obras Municipales y por la Inspectora Técnica del Servicio doña Ángela Ferrada Lillo, mediante el cual solicitan la ampliación del servicio de Aseo para la Ilustre Municipalidad Parral.
- 6.- Prorroga de Contrato Ad-Referendum de fecha 0 de Enero de 2018, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**; y por la otra parte la empresa **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L.**, Rut N° [REDACTED] representado por don **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA**.
- 7.- Decreto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, a través del cual asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral doña Paula Retamal Urrutia
- 8.- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- 9.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1998 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, Prórroga del Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 02 de Enero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y por otra parte la empresa **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L.** Rol Único Tributario número [REDACTED]

[REDACTED] representado legalmente por don **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Prorroga de Contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.

2.- ESTABLÉZCASE, que en el Contrato Ad-Referéndum, de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, y por la otra parte la empresa **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L.**, en su **Cláusula Quinta** se estableció que el contrato tendría una duración de 1 año a contar de la fecha de suscripción del contrato.

2) Que en las bases de Licitación se estableció en el punto 14.4 que la duración del contrato será de 1 año a contar de la fecha de suscripción del contrato con posibilidad de renovación por 6 meses más, previa evaluación de la Unidad Técnica.

3.- ESTABLÉZCASE, que por este acto las partes anteriormente individualizadas vienen de común acuerdo, en prorrogar la vigencia del contrato originalmente suscrito con fecha 03 de Enero de 2017 y aprobado mediante Decreto Exento N° 47 de fecha 04 de Enero de 2017, para la empresa **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L.**

4.- ESTABLÉZCASE, que la presente Prórroga de Contrato entrará a regir desde el 04 de Enero de 2018 hasta el 04 de Abril de 2018 ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/haw
1.- OFICINA DE PARTES
2.- DIRECCIÓN FINANZAS
3.- DIRECCIÓN CONTROL
4.- INSPECTORA TÉCNICA
6.- DIRECCIÓN JURÍDICA
7.- INTERESADO





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PRORROGA CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a 02 Enero de 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número [REDACTED]

5), ambos domiciliados en calle Monjita Nº 550, Oficina Nº 10, Comuna de Santiago Centro Región Metropolitana, en adelante, " el contratista" o "el adjudicatario", los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN: (1) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", 1º llamado / ID Nº 2595-73 LP 16. (2) El Decreto Exento Nº 5 de fecha 03 de Enero de 2017, que adjudica la licitación pública "Contratacion de servicios de aseo para la Ilustre Municipalidad de Parral 1º llamado / ID Nº 2595-73- LP16. (3) Decreto Exento Nº47 de fecha 03 de Enero de 2017 que aprueba el Contrato Ad-Referéndum, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte empresa **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L**

CLÁUSULA SEGUNDA: (1) En el contrato Ad- Referéndum entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por otra parte la Empresa **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L.**, suscrito con fecha 03 de Enero 2017, en su **Cláusula Quinta** se estableció que el contrato tendría una duración de 1 año a contar de la fecha de suscripción del contrato.

2) Que en las bases de Licitación se estableció en el punto 14.4 que la duración del contrato será de 1 año a contar de la fecha de suscripción del contrato con posibilidad de renovación por 6 meses más, previa evaluación de la Unidad Técnica.

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGA DEL CONTRATO: Por este acto, las partes anteriormente individualizadas y en virtud del principio de irrestricta sujeción a las bases, vienen de común acuerdo, en **prorrogar la vigencia del contrato** originalmente suscrito con fecha 03 de Enero de 2017 y aprobado mediante Decreto Exento Nº47 de fecha 04 de Enero de 2017, para la ejecución del servicio denominado "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASEO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**".

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La presente Prórroga de Contrato entrará a regir desde el 04 de Enero de 2018 y hasta el 04 de Abril de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: Forma parte integrante de la presente prórroga de contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las Especificaciones Técnicas, Anexos, y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.

CLÁUSULA SEXTA: Para todos efectos legales que se deriven de la presente prórroga de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Como aprobación de la presente prórroga, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Adjudicado.

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016, en el cual se proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral y de Decreto N° 1961 de fecha 06 de Diciembre de 2016. La personería de don **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA**, para comparecer en representación de la empresa **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L.**, consta de escritura pública de fecha 19 de Junio de 2014, inscrita a fojas 44962 número 27746 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2014.



Paula Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcaldesa Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N [REDACTED]



Jose David Hidalgo Abarzua
JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L.
RUT N° [REDACTED] representada legalmente
por **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA**
RUT [REDACTED]